



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales

Consejo Directivo

✉ Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ / 03752-447717 - Fax 03752-425414



POSADAS, 12 ABR 2011

VISTO: El Expte N° 073-"Q"/11 cuya carátula dice "Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica s/Convenio específico entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales-UNaM y la Empresa Don Basilio SRL"; y

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión de Extensión Universitaria en su despacho N° 8 dice lo siguiente: "Se recomienda aprobar el convenio específico entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales (UNaM) y La Empresa Don Basilio SRL" (Fojas 8);

QUE en la I Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Directivo realizada el 6 de abril del cte. año, se aprueba el despacho de la Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el **CONVENIO ESPECÍFICO** entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS y NATURALES** de la **UNaM** y **LA EMPRESA DON BASILIO SRL** y el **ACTA ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS**, los que se incorporan como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CD N°

037-11

evl

Ing. Eusebia C. VALDEZ
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

Lic. Mario A. VIALEY
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



037-11

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre

LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES- UNaM

Y

LA EMPRESA DON BASILIO S.R.L.

PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA-PPS

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES-UNaM**, representada en este acto por el Sr. Decano Ing. Fernando Luis **KRAMER**, DNI Nº 10.549.830, con domicilio legal en Félix de Azara 1552, Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "**LA FACULTAD**", y la empresa **DON BASILIO S.R.L.**, en adelante "**LA EMPRESA**", representada en este acto por el **OKULOVICH Carlos Alberto**, DNI 14.335.334, en su carácter de apoderados, con domicilio a los efectos legales en Calle Corrientes Nº 270 de la ciudad de Oberá, provincia de, Misiones, acuerdan celebrar el presente Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas-PPS, con arreglo a los términos y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

PRIMERA: La realización de las "**Prácticas Profesionales Supervisadas-PPS**", tendrá por objeto, posibilitar a estudiantes de la Carrera de Ingeniería Química de "**LA FACULTAD**", a adquirir durante su vigencia, experiencia práctica en "**LA EMPRESA**", como complemento de la formación académica recibida.-

SEGUNDA: Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las distintas áreas de la actividad de "**LA EMPRESA**", el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de conocimientos y herramientas informáticas y técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en "**LA FACULTAD**".

TERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de un año. Será prorrogado automáticamente por un nuevo período, salvo denuncia que hiciera cualquiera de las partes, con una antelación no menor a treinta días a la fecha de su vencimiento, invocando razones de fuerza mayor.-

CUARTA: Tutorías: Las actividades que realice el Alumno, serán coordinadas y evaluadas por un funcionario de "**LA EMPRESA**", designado por la misma en forma expresa, y en su carácter de tutor, estará a cargo del proyecto individual de cada alumno, indicando un cronograma de tareas a desarrollar y obligaciones del alumno en cada caso, debiendo, al finalizar la Práctica, producir una evaluación de las actividades realizadas y resultados alcanzados por el Alumno a través de un "Informe al respecto. Estos informes tendrán carácter de reservados, y se, confeccionarán en dos ejemplares, uno para "**LA EMPRESA**" y uno para "**LA FACULTAD**", quien lo incluirá en el legajo del alumno "**LA FACULTAD**", designará asimismo un Tutor Docente para favorecer el cumplimiento del programa, educativo acordado para la Práctica Profesional Supervisada, siendo el responsable de seguimiento, el cual presentará un informe, indicando etapas cumplidas del plan de trabajo, descripción de las actividades realizadas, logros obtenidos y dificultades observadas acompañando los comentarios que crea menester. "**LA FACULTAD**".

Ing. Eusebia C. VALDEZ
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM

Lic. MARCELO VIALEY
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



QUINTA: El horario de las PPS, se establecerá en el convenio individual que oportunamente firme **"LA EMPRESA"**, con el Alumno, respetando el total de 200 hs que estipula el Reglamento de la PPS.-

037-11

SEXTA: Para acceder a la **Prácticas Profesionales Supervisadas-PPS**, los alumnos deberán tener aprobado del 80 % de las Asignaturas de la Carrera **"LA FACULTAD"** y no deberán encontrarse bajo relación de dependencia.

SEPTIMA: La situación de PPS, no generará ningún tipo de relación jurídica entre el Alumno y **"LA EMPRESA"**, ni entre el Alumno y **"LA FACULTAD"**.

OCTAVA: Los Alumnos realizarán prácticas en las instalaciones de **"LA EMPRESA"**. Los ámbitos en los que se desarrollen las prácticas, deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con la ley 19.587.


En todos los casos los alumnos que realicen la Práctica Profesional Supervisada-PPS, contarán obligatoriamente con la cobertura de Seguro, con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo-ART, a cargo de **"LA FACULTAD"**. Además cuando realicen las PPS en establecimientos Industriales alejados, podrán acceder a becas a efectos de cubrir los gastos de estadía y traslado. Estos beneficios serán tramitados por el Departamento de Extensión y Vinculación de la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales de la UNaM antes del inicio de la PPS.-

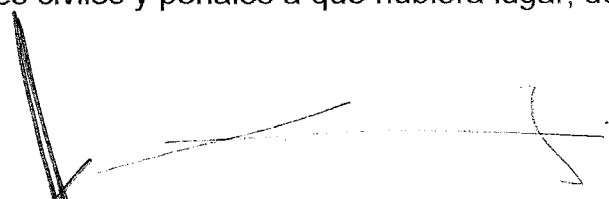
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES

NOVENA: **"LA EMPRESA"**, se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la PPS.

DECIMOPRIMERA: Con cada Alumno se suscribirá un acuerdo en el cual se estipulará: a) La denominación, domicilio y personería de las partes que los suscriben. b) Características y condiciones de las actividades que integrarán la PPS. c) Lugar y área de **"LA EMPRESA"**, en la cual se desarrollará la práctica; d) el plazo de la PPS; e) Los objetivos educativos perseguidos; f) El horario que deberá cumplir el Alumno y el régimen disciplinario. **"LA EMPRESA"**, deberá remitir a **"LA FACULTAD"**, una copia de cada uno de los acuerdos.

DECIMOSEGUNDA: Los Alumnos notificarán del convenio que suscribirán con **"LA EMPRESA"** y serán informados por **"LA FACULTAD"**, se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de **"LA EMPRESA"**, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. que rigen en dicha EMPRESA. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio. Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro de **"LA EMPRESA"**, la infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre **"LA EMPRESA"** y el Alumno, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar, debiendo dar aviso de inmediato **"LA FACULTAD"**.


ing. Eusebia C. VALDEZ
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM


Lic. MARIO R. VIALE
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. Na. M.



DECIMOTERCERA: Al finalizar las actividades del Alumno "LA EMPRESA" extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la PPS.-

037-11


DECIMOCUARTA: Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Posadas, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

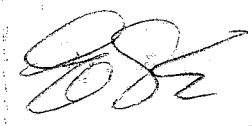
DECIMOQUINTA: El presente Convenio podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de 30 días, no a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

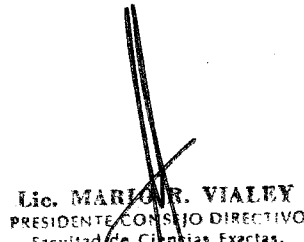
Dr. Pedro Juan Zapata
Secretaría de Extensión
y Vinculación
Universidad Nacional de Misiones
Ciencias y Naturales

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas a los 14 días del mes de Diciembre de 2.010.-


.....
Por la Empresa


.....
Decano
Ing. FERNANDO LUIS KRAMER
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. N. M.


.....
Ing. Eusebia C. VALDEZ
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM


.....
Lic. MARIÓN R. VIALE
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. N. M.